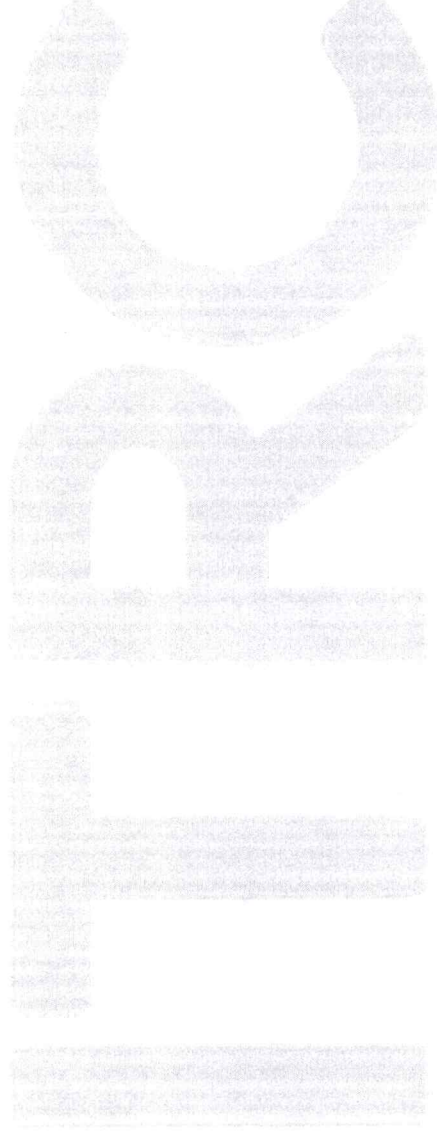


Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la U.A.E. Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales-ITRC para las vigencias 2022- 2023"

**PROMEDIO DE LA LITIGIOSIDAD**



Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la U.A.E. Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales-ITRC para las vigencias 2022- 2023"

**Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Agencia ITRC 2022 – 2023**

**INFORME RESUMIDO**

	AÑO DE IMPLEMENTACIÓN 1	AÑO DE IMPLEMENTACIÓN 2	TOTAL
<b>GESTIÓN PROMEDIO</b>			
<b>RESULTADOS PROMEDIO</b>			
<b>IMPACTO PROMEDIO</b>			

**VARIACIÓN**



Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la U.A.E. Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales-ITRC para las vigencias 2022- 2023"

CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO REALIDAD	[(#ddas año x - #ddas año y)/ #ddas año y] +102											
INCUMPLIMIENTO DE NORMA JURÍDICA	[(#ddas año x - #ddas año y)/ #ddas año y] +103											



Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la U.A.E. Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales-ITRC para las vigencias 2022- 2023"

IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN										
Ayuda	INFORME ANUAL DE IMPLEMENTACIÓN AÑO 1				INFORME ANUAL DE IMPLEMENTACIÓN AÑO 2				Tasa de crecimiento prom. anual	Explicación del resultado total
	# ddas año de implementación 1	# ddas año de formulación	Resultado	Explicación del resultado	# ddas año de implementación 2	# ddas año de implementación 1	Resultado	Explicación del resultado		
Causa e-kogui	Fórmula del indicador	or	[(#ddas año x - #ddas año y)/#ddas año y] +100							
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONE LA SANCIÓN DISCIPLINARIA										
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONE LA SANCIÓN DISCIPLINARIA										



Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la U.A.E. Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales-ITRC para las vigencias 2022- 2023"

Desconocimiento de los términos de traslado de las funciones de funcionario competente con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011- CPACA.	1	Dar Instrucciones	Número total de derechos de petición contestados en tiempo 2022-2023	Número total de derechos de petición presentados 2022-2023	(Número total de derechos de petición contestados en tiempo 2022-2023/ Número total de derechos de petición presentados 2022-2023) *100												
			Número total de funcionarios que asistieron a las capacitaciones 2022-2023	Número total de funcionarios convocados a las capacitaciones 2022-2023	(Número total de funcionarios que asistieron a las capacitaciones 2022-2023/ Número total de funcionarios convocados a las capacitaciones 2022-2023) *100												

**Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Agencia ITRC 2022 – 2023**

**INDICADOR DE IMPACTO**



Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la U.A.E. Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales-ITRC para las vigencias 2022- 2023"

<p>Valoración indebida del acervo por desconocimiento del funcionario que interviene durante la investigación disciplinaria en el proceso administrativo disciplinario competencia de la Agencia.</p>	<p>1</p>	<p>Dar Instrucciones</p>	<p>Número total de funcionarios que asistieron a las capacitaciones 2022-2023</p>	<p>Número total de funcionarios convocados a las capacitaciones 2023</p>	<p>(# total de funcionarios que asistieron a las capacitaciones 2022- 2023/ # total de funcionarios convocados a las capacitaciones 2022- 2023) *100</p>										
<p>Indebida adecuación típica que vulnera la estructura del debido proceso por el procedimiento disciplinario no se basó en la conducta que realmente correspondía. Desnaturalización del contrato de prestación de servicios por configuración del elemento subordinación dependencia.</p>	<p>1</p>	<p>Unificar Criterios</p>	<p>Número total de funcionarios que asistieron a las capacitaciones 2022-2023</p>	<p>Número total de funcionarios convocados a las capacitaciones 2023</p>	<p>(Número total de funcionarios que asistieron a las capacitaciones 2022- 2023 / Número total de funcionarios convocados a las capacitaciones 2022- 2022) *100</p>										
<p>Desnaturalización del contrato de prestación de servicios por configuración del elemento subordinación dependencia.</p>	<p>1</p>	<p>Dar Instrucciones</p>	<p>Número total de funcionarios que asistieron a las capacitaciones 2022-2023</p>	<p>Número total de funcionarios convocados a las capacitaciones 2023</p>	<p>(Número total de funcionarios que asistieron a las capacitaciones 2022- 2023 / Número total de funcionarios convocados a las capacitaciones 2022- 2022) *100</p>										



Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la U.A.E. Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales-ITRC para las vigencias 2022- 2023"

**Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Agencia ITRC 2022 – 2023**

**INDICADORES DE RESULTADO**

FORMULACIÓN DEL INDICADOR		IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN													
		INFORME ANUAL DE IMPLEMENTACIÓN AÑO 1					INFORME ANUAL DE IMPLEMENTACIÓN AÑO 2								
Subcausa	Nº Medida	Medida	Descripción del numerador	Descripción del denominador	Fórmula del indicador	Valor Numerador	Valor Denominador	Resultado	Explicación del resultado	Valor Numerador	Valor Denominador	Resultado	Explicación del resultado	Resultado TOTAL	Explicación del resultado total
						Ayuda									



Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la U.A.E. Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales-ITRC para las vigencias 2022- 2023"

	1	Capacitaciones virtuales o presenciales	# total de Capacitaciones realizadas 2022- 2023	# total de Capacitaciones Programadas 2022- 2023	# total de Capacitaciones realizadas 2022- 2023 / # total de Capacitaciones Programadas 2022- 2023) * 100								
Inadecuada tipología que vulnera la estructura del debido proceso por cuanto el procedimiento disciplinario no se basó en la conducta que realmente correspondía.	1	Capacitaciones virtuales o presenciales	# total de Capacitaciones realizadas 2022- 2023	# total de Capacitaciones Programadas 2022- 2023	# total de Capacitaciones realizadas 2022- 2023 / # total de Capacitaciones Programadas 2022- 2023) * 100								
Desnaturalización del contrato de prestación de servicios por configuración del subordinación o dependencia.	1	Capacitaciones virtuales o presenciales	# total de Capacitaciones realizadas 2022- 2023	# total de Capacitaciones Programadas 2022- 2023	# total de Capacitaciones realizadas 2022- 2023 / # total de Capacitaciones Programadas 2022- 2023) * 100								
Desconocimiento de los términos de traslado de las peticiones sin funcionario competente de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011- CPACA.	1	Socialización de los procedimientos	# total de procedimientos socializados 2022- 2023	# total de procedimientos programados 2022- 2023	# total de procedimientos socializados 2022- 2023 / # total de procedimientos programados 2022- 2023) *100								
	2	Capacitación Virtual	# total de Capacitaciones realizadas 2022- 2023	# total de Capacitaciones Programadas 2022- 2023	# total de capacitaciones realizadas 2022- 2023 / # total de capacitaciones programadas 2022-2023) *100								



Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la U.A.E. Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales-ITRC para las vigencias 2022- 2023"

**Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Agencia ITRC 2022 – 2023**

**INDICADORES DE GESTIÓN**

Subcausa	N° Del Mecanismo	Mecanismo	FORMULACIÓN DEL INDICADOR		IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN						Explicación del resultado total							
			Descripción del numerador	Descripción del denominador	Fórmula del indicador	INFORME ANUAL DE IMPLEMENTACIÓN AÑO 1			INFORME ANUAL DE IMPLEMENTACIÓN AÑO 2			Resultado TOTAL						
						Valor Numerador	Valor Denominador	Resultado	Explicación del resultado	Valor Numerador			Valor Denominador	Resultado	Explicación del resultado			
Valoración indebida del acervo probatorio por desconocimiento del funcionario que genera la investigación disciplinaria tramitada en el proceso administrativo disciplinario de competencia de la Agencia.	1	Capacitaciones virtuales o presenciales	# total de Capacitaciones realizadas 2022- 2023	# total de Capacitaciones Programadas 2022- 2023	$\frac{\text{# total de Capacitaciones realizadas 2022- 2023}}{\text{# total de Capacitaciones Programadas 2022- 2023}} \times 100$													



Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la U.A.E. Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales-ITRC para las vigencias 2022- 2023"

Litigiosidad	Esta causa se eligió teniendo en cuenta que existe un proceso en curso en contra de la entidad cuyas pretensiones ascienden a \$250.000.000; adicionalmente, porque el 25% de los colaboradores de la Agencia están vinculados a través de contrato de prestación de servicios, razón por la cual la escogencia de esta causa es fundamental para la prevención del daño antijurídico de la Entidad.	1	Dar instrucciones	01/01/2022	31/12/2023	1	Otro (escribala en la siguiente columna)	Capacitaciones Virtuales o Presenciales	Una (1) capacitación anual con un delegado de la ANDJE a supervisores e interventores de los contratos y el proceso de Secretaría General respecto de cómo se minimiza el riesgo de configuración del contrato realidad.	Secretaría General- Experta Líder en Contratación y la Subdirección de Asuntos Legales.	Correo electrónico
Litigiosidad	No se da respuesta a las peticiones que presentan los usuarios dentro de los términos y condiciones que establece la Ley, por lo cual acuden a la acción de tutela como mecanismo de protección al derecho fundamental de petición.	1	Dar instrucciones	01/01/2022	31/12/2023	1	Otro (escribala en la siguiente columna)	Socialización de los procedimientos.	Socialización anual del Procedimiento de Recepción, Tramite. Y Respuesta de Quejas, Reclamos, Sugerencias Y Derechos de Petición con los funcionarios de la Agencia ITRC.	Secretaría Geral- Gestor a cargo de Atención al Ciudadano.	Correo electrónico
						2	Capacitación Virtual		Una (1) capacitación anual a través de Microsoft Teams dirigida a los funcionarios encargados de elaborar el informe de dependencia respecto de los términos que se deben cumplir para dar respuesta a los derechos de petición que se deben cumplir para dar respuesta a los derechos de petición.	Secretaría General- Gestor a cargo de Atención al Ciudadano y la Subdirección de Asuntos Legales.	Correo electrónico





Agencia del Inspector General de Tributos,  
Rentas y Contribuciones Parafiscales

## Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Agencia ITRC 2022 - 2023

### PLAN DE ACCIÓN

Insumo	Causa ekogui	Justificación	Subcausa	N° Medida	Medida ¿qué?	Otra Medida	Período de implementación de la medida		N° Mecanismo	Mecanismo ¿cómo?	Otro Mecanismo	Ejecución del mecanismo	Área responsable ¿quién?	Divulgación
							Fecha inicio	Fecha fin						
Litigiosidad	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONE SANCION DISCIPLINARIA	Se escogió litigiosidad como insumo porque existen 26 demandas en contra de la Agencia cuya cuantía asciende a un total de \$1.969.008.573. Además se justifica por el número reiterado de demandas invocando la misma causal.	Valoración indebida del acervo probatorio por desconocimiento del funcionario durante la investigación disciplinaria tramitada en el proceso administrativo disciplinario de competencia de la Agencia.	1	Dar Instrucciones		01/01/2022	31/12/2023	1	Otro (escribala en la siguiente columna)	Capacitaciones virtuales o presenciales	Se realizará una (1) capacitación anual dirigida a todos los funcionarios de la Subdirección de Instrucción Disciplinaria, de la Subdirección de Asuntos Legales, de la Dirección General (segunda instancia) y al operador disciplinario de la Secretaría General en el tema de la adecuada valoración probatoria dentro del expediente disciplinario.	Subdirección de Instrucción Disciplinaria y Subdirección de Asuntos Legales	Correo electrónico
Sentencias o Laudos Condenatorios	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONE SANCION DISCIPLINARIA	Existe fallo condenatorio de primera instancia en el cual se ordena liquidar y pagar los emolumentos y realizar orden de embargos al Sistema General de Seguridad Social dejados de desembolsar por el tiempo de la sanción, sumas que ascienden a un valor de \$22.705.231.	Indebida adecuación típica que altera la estructura del debido proceso por cuanto el procedimiento disciplinario no se basó en la conducta que realmente correspondía.	1	Unificar Criterios		01/01/2022	31/12/2023	1	Otro (escribala en la siguiente columna)	Capacitaciones virtuales o presenciales	Una (1) capacitación de los criterios unificados frente a la descripción típica de dar lugar a la configuración del silencio administrativo positivo para todos los funcionarios de la Subdirección de Instrucción Disciplinaria, la Subdirección de Asuntos Legales, servidores de la Dirección General (Segunda Instancia) y al operador disciplinario de la Secretaría General.	Subdirección de Asuntos Legales	Circular- Memorando



Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la U.A.E. Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales-ITRC para las vigencias 2022- 2023"

**ARTÍCULO CUARTO:** Disponer que la actualización y los ajustes a la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la U.A.E. Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales- ITRC se realizará anualmente o cada vez que se requiera, de conformidad con los lineamientos que para tal fin establezca la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga los lineamientos emitidos que le sean contrarios y deberá publicarse en la página web de la Agencia ITRC.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 14 días del mes de junio de 2022

**DIANA RICHARDSON PEÑA**  
**Directora General**

Proyectó: Doris del Pilar Molina Romero- Gestor Subdirección de Asuntos Legales.  
Revisó: Claudia Marcela Maldonado- Subdirectora de Asuntos Legales.



Continuación de la Resolución *"Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la U.A.E. Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales-ITRC para las vigencias 2022- 2023"*

Daño Antijurídico vigencia 2022- 2023, decisión que fue aprobada por unanimidad de los miembros y registrada en acta de reunión 02-2022.

Que es necesario adoptar e implementar la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2022-2023 a través de resolución interna, con el propósito de prevenir aquellas situaciones administrativas, técnicas, jurídicas o de cualquier otra índole que puedan significar reclamaciones judiciales o demandas contra los intereses de la Agencia ITRC.

En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar e implementar la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la U.A.E. Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales- ITRC 2022-2023, documento que forma parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Política de Prevención del Daño Antijurídico deberá ser aplicada por las áreas señaladas, a fin de identificar, evaluar, medir y administrar los riesgos asociados con los hechos generadores del daño antijurídico.

**PARÁGRAFO:** Sin perjuicio de lo anterior, los demás procesos misionales y de apoyo de la U.A.E. Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales- ITRC, deberán observar los lineamientos de la Política y aplicar aquellos que le sean compatibles a sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO:** Designar la verificación de la implementación, seguimiento y control a las acciones contempladas en el plan de acción, en la Subdirectora de Asuntos Legales.

*Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la U.A.E. Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales-ITRC para las vigencias 2022- 2023"*

Que el Director de Políticas y Estrategias de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado- ANDJE, mediante oficio radicado 20213000113361-DPE del 19 de noviembre de 2021, comunicó que la Política de Prevención del Daño Antijurídico presentada por la Agencia ITRC para el período 2022- 2023 cumple con la metodología dada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y en consecuencia había sido aprobada.

Que el Comité de Conciliación y Defensa Jurídica de la Agencia ITRC en sesión virtual del 18 de enero de 2022 registrada en acta de reunión número 01-2022, aprobó el contenido de la propuesta de la Política de Prevención del Daño Antijurídico vigencia 2022- 2023.

Que el Gobierno Nacional expidió el 21 de enero de 2022 el Decreto 074 *"Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales"*

Que con Decreto 075 del 21 de enero de 2022, se modificó la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales- ITRC y se suprimió el empleo de jefe Oficina Asesora Jurídica, en el cual se encontraba asignada la verificación de la implementación, seguimiento y control a las acciones contempladas en el plan de acción; y en su lugar, se creó el empleo de Nivel Directivo denominado Subdirector de Asuntos Legales.

Que mediante la Resolución 0024 del 25 de enero de 2022 *"Por la cual se distribuyen unos cargos de la planta de personal"* se efectuaron los ajustes al interior de la planta global de la Agencia ITRC.

Que como consecuencia de las modificaciones de la estructura y de la planta de personal de la Agencia ITRC, en sesión virtual del 24 de febrero de 2022, se sometió a consideración de los miembros del Comité de Conciliación y Defensa Jurídica, la posibilidad de modificar y ajustar el área responsable de ejecutar algunos mecanismos propuestos dentro del Plan de Acción de la Política de Prevención del



Continuación de la Resolución *"Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la U.A.E. Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales-ITRC para las vigencias 2022- 2023"*

Que el Decreto 1716 de 2009, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015, reglamenta el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y el Capítulo V de la Ley 640 de 2001, respecto de la conciliación extrajudicial en asuntos de lo contencioso administrativo y en especial lo relacionado con el funcionamiento del Comité de Conciliación.

Que el artículo 2.2.4.3.1.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015, define el Comité de Conciliación como *"una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad"*.

Que los numerales 1° y 2° del artículo 2.2.4.3.1.2.5 ibídem, establecen como funciones del Comité de Conciliación formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico y diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad.

Que el Decreto 4085 de 2011 creó la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado- ANDJE, y con ella establece competencias del Estado en materia de defensa jurídica del Estado, y la faculta para expedir lineamientos de carácter vinculante para las entidades públicas del orden nacional.

Que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado- ANDJE, a través de la Circular Externa No. 05 del 27 de septiembre de 2019, estableció los lineamientos para la formulación, implementación y seguimiento de las políticas de prevención del daño antijurídico.

Que el Comité de Conciliación y Defensa Jurídica de la Agencia ITRC diligenció la formulación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico- PPDA en el aplicativo diseñado para tal fin por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado- ANDJE y la remitió a dicha entidad con el fin de que se aprobara metodológicamente.



Agencia del Inspector General de Tributos,  
Rentas y Contribuciones Parafiscales

## RESOLUCIÓN No. 193

(14 JUNIO 2022 )

*"Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la U.A.E. Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales-ITRC para las vigencias 2022- 2023"*

### **LA DIRECTORA GENERAL DE LA U.A.E AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES -ITRC**

En ejercicio de sus facultades Legales y en especial las conferidas por el artículo 2° del Decreto 074 de 2022, modificatorio del artículo 3 del Decreto 985 de 2012 y,

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 90 de la Constitución Política señala que, *"El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas. En el evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños, que haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquél deberá repetir contra éste."*

Que el artículo 209 de la carta política preceptúa que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)"*

Que el artículo 75 de la Ley 446 de 1998, señala que *"Las entidades y organismos de Derecho Público del orden nacional, departamental, distrital y de los municipios capital de departamento y los Entes Descentralizados de estos mismos niveles, deberán integrar un comité de conciliación, conformado por los funcionarios del nivel directivo que se designen y cumplirá las funciones que se le señalen."*